

Nombre del trámite o servicio: Cursos de capacitación y certificación para entrenadores deportivos.

Clave: INDEM/DDD/11

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos (Estadio Centenario) (INDEM) Av. Universidad Núm. s/n Int, Col. Lienzo Charro, C.P. 62137, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 102 4091 al 95 Correo electrónico: indem@morelos.gob.mx Web: http://www.indem.gob.mx/ Ver ubicación
--	---

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Coordinador de Área de Desarrollo del Deporte. Responsable del trámite: Coordinador de Área de Desarrollo del Deporte. Teléfono: 777 102 40 91 al 95, ext. 113.
---	--

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Únicamente en la Coordinación de Área de Desarrollo del Deporte.
---	--

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El interesado o representante de algún grupo de entrenadores que deseen participar en dichos cursos.
--	--

Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Oficio de solicitud dirigido al Director General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, especificando el tipo de curso, fecha del curso, número de entrenadores a capacitar, y lugar para llevarse a cabo su solicitud de inscripción.

Horario de Atención a la ciudadanía	En días hábiles, de lunes a viernes en un horario de de 09:00 a 14:00 horas.
--	--

¿Plazo máximo de resolución?	15 días naturales, a partir de la entrega de todos los documentos requeridos
-------------------------------------	--

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
---	--

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
--	--

Vigencia	<i>No aplica</i>
-----------------	------------------

Inspección ligada al trámite o servicio.	
---	--

Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Afirmativa ficta</i>
---	-------------------------

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio de solicitud dirigido al Director General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.	1	0	
2	Solicitud de inscripción.	1	0	
3	Acta de nacimiento.	0	1	
4	C.U.R.P.	0	1	
5	Certificado máximo de estudios.	0	1	
6	Constancia de Registro Nacional del Deporte (RENADE).	0	1	
7	Fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro.	2	0	
8	Fotografías tamaño ovalo mignón con camisa blanca	2	0	

Costo y forma de determinar el monto:  **Área de pago:**

Los costos varían y se harán públicos previa convocatoria * Se mencionaran en la convocatoria
Abrir archivo adjunto: **Vigencia de la línea de captura para realizar el pago**

Observaciones Adicionales:
 No se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre que dicho documento sea legible.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: <i>No aplica</i>
Catálogo de Regulaciones:
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: <i>I.- Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos. (Artículos 28, fracc. VII Y VIII y 61 fracc. V) Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4543, del 04 de Julio del 2007. II.- Reglamento de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos. Artículo 74,75, 76 fracc. I, II, IV, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4620, del 19 de Junio del 2008. III.- Reglamento de Ingresos Propios del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos. Artículos del 03 al 16, Publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4622, del 25 de Junio del 2008. IV.- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (Artículo 36, 40 y 41). Publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4577, del 19 de Diciembre del 2007</i>
PROTESTA CIUDADANA:
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.
QUEJAS EN EL SERVICIO: <i>COMISARIA PÚBLICA EN EL INDEM. Teléfono:777 102 40 91 al 95, ext. 112. Av. Universidad s/n Int. Estadio Centenario, Col. Lienzo Charro, C.P. 62137. indem.contraloria.morelos@gmail.com</i>

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

